

MENDOZA, **7 de octubre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 11606/20 caratulado: "ARGÜELLO, Leandro Agustín s/ Solicitud regularización situación laboral - FAD. ".

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N.º 816/18-FAD fue efectuado el traslado del agente Leandro Agustín ARGÜELLO para cumplir funciones administrativas en la Dirección de Despacho dependiente de la Dirección General Administrativa.

Que paralelamente, el mencionado agente cumplía funciones de Administrador de Usuarios en las Plataformas Virtuales dependiente del Área de Tecnologías para el Aprendizaje y la Comunicación (TAC).

Que como consecuencia del contexto de pandemia y la necesidad de requerir perfiles profesionales vinculados al trabajo virtual, se solicita la afectación del Sr. ARGÜELLO en el área mencionada precedentemente, a partir del 18 de marzo de 2020.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desafectar al Sr. Leandro Agustín ARGÜELLO (Legajo N° 31.605 – CUIL N° 20-35516259-2 – Cat. 7 del Agrupamiento Administrativo) de sus funciones administrativas en la Dirección de Despacho dependiente de la Dirección General Administrativa.

ARTÍCULO 2º.- Tener por trasladado, a partir del DIECIOCHO (18) de marzo 2020, al Sr. Leandro Agustín ARGÜELLO al Área de Tecnologías para el Aprendizaje y la Comunicación (TAC), dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4º. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N.º 479


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO